



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

4.1-37-16

AUTO N° 442

FECHA: SANTA MARTA, MAYO 7 DE 2012

Que en oficio de fecha Abril 29 de 2012, recibido el 30 del mismo mes y año, los señores HENER EDUARDO SALINAS, Departamento de Medio Ambiente y FRANCISCO JAVIER VALENCIA, Jefe de Operaciones Programa PERDICES SD 2012 SISMOPETROL S. A., presenta Formulario de Liquidación por Concepto de Evaluación para obtener un Permiso de Vertimientos.

Que en oficio de fecha Mayo 2 de 2012, recibido el 4 del mismo mes y año, la Empresa SISMOPETROL S. A., cuyo representante legal es NESTOR MORALES PULECIO, solicita Permiso de Vertimientos para la actividad de exploración sísmica PERDICES 2D 2012, en área del Municipio de Algarrobo, anexa a esta solicitud todos la información correspondiente a la señalada en el Artículo 42 del Decreto 3930 de 2010.

Que en Oficio 4.1-23-03 1199 de Mayo 8 de 2012 CORPAMAG le comunica a los peticionarios que deberán cancelar la suma de \$318.476.

Que en oficio de fecha Mayo 14 de 2012, los señores HENER EDUARDO SALINAS, Departamento de Medio Ambiente y FRANCISCO JAVIER VALENCIA, Jefe de Operaciones Programa PERDICES SD 2012 SISMOPETROL S. A. presentan Comprobante de Pago de la suma ya señalada.

Que se admite la documentación presentada y se remitirá a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

Que en consecuencia, la Secretaria General de CORPAMAG, en ejercicio de las funciones conferidas por Ley 99 de 1993,

DISPOSICIONES

PRIMERO: Admitir la solicitud de obtención del Permiso de Vertimientos presentada por los señores HENER EDUARDO SALINAS, Departamento de Medio Ambiente y FRANCISCO JAVIER VALENCIA, Jefe de Operaciones Programa PERDICES SD 2012 SISMOPETROL S. A., de acuerdo a las consideraciones anotadas en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: Remitir la documentación aportada a la Subdirección de Ordenamiento y Desarrollo del Patrimonio Ambiental para que siguiendo lo señalado en los Artículos 45 y 46 del Decreto 3930 de 2010, realice la revisión, evaluación, practique inspección técnica y emita concepto.

TERCERO: Notifíquese de manera personal al señor NESTOR MORALES PULECIO, en su condición de Representante Legal de SISMOPETROL S. A. y/o quien haya a sus veces al momento de su notificación.





CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

CUARTO: Remitir copia del presente acto administrativo a la Procuraduría Judicial II Ambiental y Agraria del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

QUINTO: Contra el presente acto administrativo procede el recurso de reposición interpuesto ante la Dirección General de CORPAMAG, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


LILIANA TAMARÁ URZOLA
Secretaria General

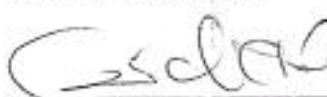
Elaboro Sara D.
Revisa Semiramis S. 
Expediente 4016

Constancia de Notificación Personal. En Santa Marta, a los 31 MAY 2012) días del mes de
del Dos Mil Doce (2012), se notifica personalmente el señor (a)
JOHN PERDOMO LOAIZA en su condición de Apoderado FRUPALMA S. A., del contenido del
Auto No. 442 de Mayo 7 de 2012.

EL NOTIFICADO


C.C. 93410432

EL NOTIFICADOR


C.C. 12-22-466

